



Interlocutorio	1446
Radicado	05266-31-03-003-2023-00040-00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Almacenes Éxito S.A.
Demandado	Ingenieros Constructores Asociados Inka S.A.S. y otro
Asunto	Corrige error digitación

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Se corrige el error de digitación del numeral segundo del auto del 22 de septiembre de 2023, pues el nombre de la ejecutada es **Ingenieros Constructores Asociados Inka S.A.S.** y no Ingenieros Constructores Asociados S.A.S., por tanto, queda así:

“Segundo: decretar el embargo de los derechos de Ingenieros Constructores Asociados Inka S.A.S. en relación con el fideicomiso Proyecto Vidalia, en calidad de fideicomitente, o de beneficiario, o de cualquiera otra calidad que le confiera algún tipo de derecho en relación con el fideicomiso, según lo previsto en el negocio fiduciario.

Alianza Fiduciaria S.A. en calidad de vocero y administrador del fideicomiso del Proyecto Vidalia, debe tomar nota del embargo, asimismo, debe identificar e indicar si Ingenieros Constructores Asociados Inka S.A.S. tiene otro tipo de derecho en relación al fideicomiso y distintos de los que son objeto de medida.

Comunicar la medida a Confecámaras para efectos de aceptar la inscripción, oponibilidad y prelación”.

En los demás acápite la providencia queda igual.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **997866cf259ac1a1fd121255cef5795c9e9baaec96dd7afa0b79fd6cdf86d7d**

Documento generado en 02/10/2023 04:27:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>